

# EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitia justa libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 568. BUENOS AIRES, JUEVES 1. DE SETIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

## INTERIOR.

### SANTIAGO DEL ESTERO.

#### DOCUMENTO OFICIAL.

Santiago del Estero, Julio 5 de 1831.

El Gobernador interino de Santiago del Estero que suscribe, tiene el honor de dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires, á fin de poner en su alta consideracion, que esta provincia, desde que pudo romper las cadenas que alevosamente la ataron al carro de los triunfos del supremo poder militar de Cordoba, ha creido de su mayor interés entrar en la honrosa liga litoral, para ponerse á cubierto de los insultos de los agentes del gran Protector, y por marchar constantemente sobre sus principios. Mas no habiéndose podido renovar hasta el dia la feislatura que debe nombrar su diputado para Santa Fé, eres el que firma llenar uno de sus mas sagrados deberes, en espresar los votos de la provincia que proclama, á este respecto.

Quiere, pura, S. E. reconocer en la liga litoral al pueblo de Santiago del Estero; admitir sus poderes para los negocios esteros de la República Argentina, y aceptar las consideraciones del mas distinguido aprecio con que lo saluda

SANTIAGO DE PALACIO.

Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de la provincia de Buenos Aires.

### CORDOBA.

#### PROCLAMA.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia, á su campaña.

Habitantes de la campaña:—desde que fui llamado á la primera magistratura por el libre sufragio de vuestras representaciones, me resigné gustoso á prestar todos los sacrificios que exige tan difícil como elevado puesto: pero no fue contando solo con mis débiles esfuerzos que me prometí llenar mi nuevo destino, sino con la confianza de que siempre seréis mis mas fieles cooperadores. La funesta época de desastres que acaba de precederme, me ha persuadido que no serán vana mis esperanzas: en medio de los cadáveres y de las muertas que por todas partes decretaba y ejecutaba la mas bárbara arbitrariedad: vosotros tuvisteis la firmeza bastante para no suscribir á los designios criminales de la faccion destructora. El amor á la patria y á la libertad presidia vuestros consejos: por él os

sobrepusistis á esos sentimientos teneños y profundos que dan tanto precio á la vida, y por el mismo tengo el derecho de exijiros vuestra cooperacion para el complemento de la grande obra de vuestra organizacion provincial. Instituciones, leyes, todo lo eché por tierra al sedicioso decembrista, y nuestra patria reclama de nosotros su restauracion.

Habitantes de la campaña: habeis tenido una parte gloriosa en los triunfos que el heroico Ejército Auxil'ar Confederado ha obtenido sobre nuestros saugrientos opresores, los habeis visto desaparecer de esta tierra que por un tiempo profanaron; oponganlos un mar de separacion impenetrable, y que este sea vuestra union: ¡cordobese! ¡ que en ella se estrellen las maquinaciones de los malvados!

Por lo que á mí toca no tengo otras aspiraciones que preparar la felicidad pública, ni tendré otra que vuestra dicha. Vosotros seréis el objeto de preferencia para mis paternales cuidados; nada omitiré de cuanto pueda mejorar vuestra suerte, y cuando haya obtenido los importantes resultados, se habrán colmado los mas fervientes deseos de vuestro compatriota y paisano

VICENTE REINAFÉ.

### BUENOS AIRES, 1 DE SETIEMBRE.

#### CASA DE REPRESENTANTES.

SESION DEL 29 DE AGOSTO.

Se abre la sesion con 25 SS. DD. presentes.

Se anuncia en discusion el primer periodo de la minuta de comunicacion al gobierno, cuya discusion quedo pendiente en la sesion anterior.

El Sr. Anchorena (D. Nicolas). Pide la lectura de la ley de 30 de Octubre de 1831 y del decreto de 3 de Octubre de 1829, con el objeto de ilustrar á la Sala sobre los antecedentes que habia tenido á la vista la comision.

La Sala aprueba el primer periodo de la minuta y pasa á considerar el 2.

El Sr. Lozano. No está conforme con este periodo, en cuanto indica que la Sala ha desechado el proyecto del gobierno por considerar innecesarios y gravosos, los impuestos que él proponia. Agrega que acaso algunos DD. (entre ellos el exponente) habian desaprobado aquellos impuestos (algunos de ellos) por demasiado bajos. Re-

cuerda entre estas, los relativos á artículos de lujo, y á la venta por menudos de licores espirituosos: recomienda la necesidad de gobernar los primeros, atacando asi ese lujo veno y presuntuoso que trae la ruina de las familias y la desmoralizacion de la República; y la segunda, para hacer mas difícel el uso de licores embriagantes, que sobre la puerta á todo género de excesos.

El Sr. Anchorena, (D. Nicolas). observa que la Sala vá muy pronto á ocuparse de las leyes de patentes, y seria entonces la oportunidad de hacer los remedios que acababan de indicarse.

El Sr. García de Zúñiga, es de opinion que los impuestos que proponia el proyecto del gobierno, no son solo inoportunos sino inútiles: en comprobacion de este aserto recuerda que cuando tales impuestos se propusieron, el Gobierno se hallaba estrechado de grandes urgencias, necesitado de llevar adelante una guerra dispendiosa, mientras hoy habia variado enteramente las circunstancias. Añadió que de cuantas creaciones de fondos se habian hecho, esta era la primera en que se habia intentado gravar al pueblo, mientras aunca habia sufrido este las penurias que actualmente lo agobiaban.

Por lo demas (dijo) no son las leyes el freno de las pasiones, si no van acompañadas de las costumbres correctivas. No son el Gobierno, ni la Sala los agentes de esta reforma, si el pueblo, y principalmente los padres de familia no cooperan á establecerla.

Concluyó espouciendo, que al establecimiento de impuestos era preciso balancear las ventajas que ellos eran capaces de producir, con las trabas que oponian al ingreso de los efectos gravados; porque de lo contrario, la falta de introduccion disminuiria las rentas, cuyo aumento solo quedaria consignado en las leyes.

(La Sala aprueba el 2º y 3º periodo de la minuta, y pasa á considerar el 4º.)

El Sr. Steiner, desea saber si en la votacion que determina el periodo en discusion, están comprendidas las quintas y chacras que hoy son del Estado, pero que antes pertenecieron á particulares ó corporaciones.

El Sr. Anchorena (D. Nicolas). La comision no habla de los terrenos que comprende la ley de enfiteusis. Es preciso distinguir los adquiridos, despues de haber estado en el dominio de comunidades ó particulares, de los que originariamente son de propiedad pública. Ni se crea

que la Sala prescribe su venta, ó que el Gobierno vá á hacerla necesariamente. Ahora solo se trata de recomendar la adopción de las medidas, para que facultó al Gobierno la ley de 30 de Octubre de 1821, por ser, á juicio de la comisión, mas adaptables que la creación de nuevos impuestos. Por lo demas el Gobierno obrará según las necesidades que sienta.

*El Sr. Silveira.* Pregunta, ¿si podrán venderse las quintas, y chacras pobladas por particulares, cuya propiedad es del estado?

*El Sr. Añorena (D. Nicolas).* La comisión (dice) habla solo del terreno en que están establecidas esas quintas ó chacras. Añade, que para mayor claridad, podría redactarse la cláusula en que se habla de estas ventas, en los términos siguientes— y en la forma que considere mas ventajosa, proceda de la enagenación en subasta pública de las fincas y solares existentes en esta ciudad, y de las quintas y chacras que habiendo pertenecido á temporalidades, colegios, comunidades reprimidas, ó á otras corporaciones ó particulares, son al presente del Estado, con excepción ó: sigue la minuta.

*El Sr. Silveira.* Se opone á esta medida, porque depara irreparables perjuicios á una multitud de pobres familias, que establecidas en aquellos lugares, tendrán que abandonarlos por falta de medios para comprar los terrenos en que viven, acaso desde algún tiempo inmemorial. (Siendo la hora avanzada, se alzó la sesión.)

## DEL UCURIO.

BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 16 DE 1831.

En carta de un jefe del ejército, fecha 18 de Agosto, de Córdoba, á otro de igual clase en Pavón, se hallan los siguientes párrafos.

“Por comunicaciones interceptadas por las partidas de IBARRA, sabemos por una carta de Puche á Gama, que Alvarado estaba tan desesperado que deseaba que su ejército fuese baido, derrotado y el mismo muerto. Ahora ya podrá V. formar una idea del estado apurado de esos salteadores, cuando el mismo Alvarado desea que todo se lo lieve Barrabás.”

“Del General QUIROGA nada sabemos, sino que está con mucha gana de marchar sobre Tucuman.”

La suerte de un establecimiento como el Banco, no puede ser mirada con indiferencia por el público: así es que nos hemos decidido á reproducir en nuestras columnas los varios informes que el Directorio ha elevado al conocimiento de los Sres. Accionistas sobre la situación del Banco; las causas que han influido en su decadencia; las medi-

das que deben adoptarse para mejorarlo; la falta de cien mil pesos; las operaciones del banco durante el último semestre; el monto total de los billetes, y del cobre sellado en circulación; la deuda del gobierno y otras indicaciones de igual interés, no solo para los accionistas, sino para el país.

## BANCO NACIONAL.

### SEÑORES ACCIONISTAS.

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 20 del Estatuto, el Presidente y Directores os informan

Que las utilidades del Banco en el semestre vencido ascienden á 652,921 pesos 3 reales, comprendiendo en esta suma 499,987 pesos 1 real, por intereses de la deuda del Gobierno.

Los gastos del Banco han llegado á 34,829 pesos, incluyéndose en ellos los de la impresión de notas.

En cerca de cuatro millones de pesos de letras y pagarés, que el Banco ha descontado durante el semestre, solo gestione de fallido 14.400; de los que, así como igualmente de 140,525 pesos pertenecientes á bancarrotas de otros períodos, algo deberá cobrarse. Si se considera que estos qu-brantos son inherentes al giro de un banco, y que los que ha sufrido el nacional cubren una serie de cinco años y medio, dentro de la cual han sobrevenido tres crisis comerciales, sumadas muchas fortunas, no deberá exigirse mayor parsimonia en la administración de los fondos. El de dos millenes de pesos, de que actualmente dispone el Banco, incluso los depósitos, se halla repartido entre cuatrocientos y mas individuos; cuyo maximum de crédito se verá en cada dividendo, tomando por regulador la prudencia: pues en esta materia no hay otro; ni aunque lo hubiese, podría adoptarse por la situación inconstante de nuestro crédito.

Se declara un dividendo de 8 por ciento sobre el fondo social de 15,181,800 pesos, que se abosará al Gobierno en cuenta corriente, y se pagará á particulares al presentar sus títulos respectivos. Después de rebajadas las asignaciones que gravan los beneficios del Banco, queda un remanente de 139,568 pesos, que se acumula el fondo de reserva, el cual con esta adición monta á 889,492 pesos 2½ reales.

La circulación del Banco, según el estado del semestre, es de 15,283,540 pesos en billetes; y de 374,329 pesos en cobre. Estando al concluir la renovación de todas las emisiones antiguas de los dos Bancos, ha aparecido un excedente de 168,035 pesos, sin contar lo que todavía hay en el público. Este acontecimiento, que ha reparado una pérdida real al Banco, tiene su origen en la falsificación, y en otras causas de que se informó oportunamente á vuestros comisionarios.

La deuda del Gobierno al Banco es de 19,617,211 pesos. La religiosidad con que el arario atiende á sus compromisos, ha re-

animado su crédito hasta el grado de ser hoy superior á el de particulares, como lo manifiesta la tasa del descuento. Este fenómeno es que no hay ejemplo, y la probabilidad de un proximo arreglo definitivo de los negocios del establecimiento, segun lo ha expresado el Gobierno al Directorio, vá dando consistencia á las esperanzas de un reembolso inmediato, extinguiéndose una deuda que tiene por garantias las rentas y propiedades públicas.

Por el informe de la Comisión extraordinaria que se os ha transmitido, queletare impuestos de lo que ha practicado sobre la falta de los cien mil pesos, de que se os dió cuenta en la penúltima asamblea. Cuando este documento llegó á manos del Presidente y Directores, solicitaron con instancia que la Comisión llevase á su término este asunto: mas ella juzgó que sus facultades no le permitían traspasar los límites que, según su opinion, le marcaban los conceptos literales de vuestro acuerdo. Por este motivo, y siendo muy peligroso á los establecimientos de crédito prolongar indefinidamente gestiones semejantes, el Presidente y Directores piden á la Asamblea nombre una nueva autoridad que con lo obrado, ó mas, si lo juzga conveniente, falle de un modo definitivo.

La Comisión extraordinaria ha concluido sus tareas, organizando un informe general que se ha pasado tambien á vuestro conocimiento: é la Asamblea toca proceder con intervencion del Gobierno á lo que demanden el interés público y el de esta sociedad, de conformidad con lo dispuesto por decreto de 17 de Diciembre último.

Vuestra Comisión de cuentas ha revisado y finiquitado las del semestre transcurrido, sin perjuicio de hacer efectivo, por quienes correspondan, el reintegro de los cien mil pesos ausitrados: es incumba por la ley nombrar hoy la respectiva para el corriente.

Tambien nombraréis Directores para el sexto año de Banco: al separarse los actuales, y teniendo en vista los intereses públicos y privados, creen un deber importante recomendaros que al prestar vuestro sufragio para la presente eleccion, no consideréis únicamente las aptitudes que exige la ley: porque en las circunstancias, el crédito del establecimiento depende mas bien de la prudencia de su manaja, que del capital que lo sostiene.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1831.  
Los Directores del Banco Nacional,  
JOSE L. DE GARMENDIA, Presidente  
Manuel Nuñez, Secretario.

### INFORME

DE LA  
COMISION EXTRAORDINARIA DE BANCO  
FORMADA  
POR EL GOBIERNO Y LOS ACCIONISTAS

La Comisión extraordinaria de banco, nombrada por el gobierno y accionistas á virtud de superior decreto de 17 de Diciembre del año último, ha procedido desde

su instalacion á tomar to los los conocimientos que ha creído necesarios á llenar cumplidamente los objetos de su encargo. Se ha impuesto con toda la exactitud posible del estado del establecimiento en todos sus ramos, de su manejo interior, y de cuanto ha ocurrido en él desde su formacion hasta el día. Ha meditado con detenida atencion sobre la situacion en que actualmente se halla, sobre las causas que lo han conducido á este estado, y sobre los medios que son necesarios para repararlo, conciliando en lo posible los intereses públicos con los de los accionistas. La comision ha encontrado en su marcha una decidida y franca cooperacion de parte del Directorio, que le ha facilitado todos los conocimientos de que está en posesion por su empleo, sin reserva; y se encuentra ya, habiendo concluido sus trabajos, en aptitud de presentar á la asamblea de accionistas un informe circunstanciado, como se previene en el decreto de ereccion. La Comision, pues, dividirá este informe en tres partes.

I. El estado actual del establecimiento.

II. Las causas que han influido en este estado, y los compromisos que el Gobierno ha contraido con el banco.

III. Las medidas que deben tomarse á juicio de la Comision, para mejorarlo, así como las que cree necesarias para mejorar tambien su administracion.

Primera: La comision, cumpliendo con uno de los primeros deberes de su encargo, ha verificado el estado presente de la asamblea con fecha primero de Febrero del año corriente. Lo ha encontrado exactamente deducido de las cuentas llevadas en el establecimiento. Pero como en estas cuentas figuran algunas partidas como haberes del establecimiento, que en realidad no lo son, ya porque unas en su resultado son pérdidas efectivas, y ya por que otras deben ser de las utilidades que el mismo establecimiento produzca, la Comision, para presentar este estado en su verdadero punto de vista, debe rebajarlas. Tales son, la de 55,971 pesos medio real, saldo de la cuenta con la caja de San Juan, que es irrazonable: los 100,000 pesos substraídos: los 146,239 pesos un real, de fultidos y transacciones pendientes, de lo que poco podrá cobrarse, y los 150,000 pesos, resto de la anticipacion hecha á los accionistas del Banco de descuentos, porque esta partida minoro las utilidades en 25,000 pesos cada semestre, que le está asignada. Hechas estas disminuciones, que montan á la suma de 452,000 pesos un real y medio, el saldo ó beneficio que en aquel estado aparece, en 1,616,848 pesos medio real, quedaria reducido á 1,164,847 pesos 7 reales.

Más para formarse una verdadera idea de este beneficio, es preciso considerar las bases en que está fundado, y considerarlas detenidamente. El pende de la realizacion ó reembolso de las letras que el Banco posee; de la can de moneda y demás existencias en diles del establecimiento, y de la deuda del Gobierno. De aqui ha de salir, no solo el beneficio

demonstrado, si él puede ser realizable, sino tambien el capital del establecimiento y el capital ageno que tiene en depositon.

Como la Comision ha llegado en sus trabajos hasta el tiempo en que se ha cerrado el último semestre, vencido en 1.º del corriente Agosto, tomará para aproximarse mas á la actual situacion del banco, los principales datos de este último balance.—Segun él, el establecimiento tiene su letras y pagará 2,091,257 pesos 7 y cuatro reales. La Comision ha examinado el libro donde consta la cuenta particular de cada individuo, y otro en que está el maximo de crédito que se les ha acordado. En este examen ha encontrado, que en lo general los fondos del establecimiento estan bien repartidos, y que las clasificaciones pueden tambien acercarse al acierto: pero que algunos individuos han variado en fortuna desde que fueron considerados, y otros lo han sido tal vez mas de lo que les correspondia, y que es necesario con prudencia ir cercenando sus débitos; sobre lo que ha llamado la atencion del directorio. Como en esto no hay regla fija que podese dar, es preciso librarse al prudente arbitrio de los administradores, y estos por mas celo é imparcialidad con que procedan, nunca podrán evitar los quebrantos que ya se han sentido y deben sentirse en adelante; siendo en el día tanto mas difícil, cuanto hemos visto filtrar á su crédito algunas cosas de una solidez ostensible, que naturalmente han hecho resentir á otras y puesto el crédito en un estado incierto y vacitante. Por esto es, que la Comision no cree exagerado calcular que en el reembolso total de las letras hay un quebranto de 15 ó 20 por ciento.

La can de moneda, tasada en 579,492 pesos 4 reales, moneda corriente, es una alhaja valiosa que el establecimiento posee, y que seguramente habrá pocas que la igualen en América: pero mientras no tiene el destino para que fué comprado, será un fondo muerto para el banco, que lejos de producirle utilidad alguna en la amonedacion de cobre en que actualmente se emplea, le es por el contrario sumamente gravosa, y debe considerarse como uno de los sacrificios que ha hecho al servicio público. Lo mismo debe considerarse los demás útiles que el banco posee, valados en 238,806 pesos moneda corriente.

La deuda del Gobierno asciende, en 1.º del corriente Agosto, á 19,617,211 pesos. La Comision considera esta deuda, como cree debe considerarse, es decir, como deuda del público; y siendo el Banco deudor á este de la cantidad de notas en circulacion, que en el día están por 15,183,640 pesos, hay un balance en favor del establecimiento de 4,433,671 pesos. Este balance, no solo ha absorbido el capital que el gobierno puso en el establecimiento, sino que se ha llevado tambien una parte considerable del de los accionistas particulares. Hasta el día, el

total de la deuda, á excepcion de 27,000 pesos, ha estado gravado con el interés de medio por ciento al mes, que es el interés legal del Banco, y sobre este interés se han deducido en su mayor parte las utilidades aparentes del establecimiento. Pero en la realidad, siendo gravoso y tal vez injusto cargar al servicio público con un interés tan crecido sobre el total de la deuda, ninguna ventaja reporta el establecimiento, desde que este interés no puede hacerse efectivo, y solo va acumulandose al principal. Por el contrario, este orden es sumamente perjudicial, por que sobre utilidades que pueden reputarse de mero cálculo, hay que hacer, y se hacen, pagos reales y efectivos, cuales son los dividendos que por semestre se dan á los accionistas, y que necesariamente salen del corto capital que en el día tiene en circulacion, minorandolo sensiblemente: y si el Gobierno no hubiese tenido á bien suspender los efectos de la orden de 6 de Octubre de 1829, que destina á la caja de amortizacion el dividendo correspondiente á sus acciones, esta disminucion hubiese sido mucho mayor, y el Banco quedaria en saqueito.

(Continuará.)

## CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Lucero:

No parece que Vd. ha agraviado á los federales al anunciar que los portonece al que le remití á Vd. los dos artículos de la Gaceta á que hace referencia en su número de ayer. No Sr. Editor: es un error y tal vez uno de los asesinos del infortunado Mesas. Los federales saben apreciar los servicios que Vd. ha rendido á la justa causa que defienden, los grandes compromisos que ha contraido, y no son ingratos. Es verdad que en ninguna secta política ni religiosa faltan imprudentes, que exigen pruebas que ellos no son capaces de dar; pero á estos se los debe condescender, y jamas pueden formar opinion en ninguna parte. Continúa Vd., Sr. Editor, viéndome tranquilamente sus buenos servicios, y esté siempre alerta contra los que quieren dividirlos.

Soy de Vd. servidor.

Los portales patriotas.

## ADUANA.

MANIFIESTON.

ZUNIGA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN de Corrientes.

- A D. Candida Medina.*
- 2 amajuannas caña
  - 106 tercios yerba mate
  - 45 sobornates id id
  - 245 cueros vacunos
  - 500 suelas
  - 4 petcones tabaco
  - 3 cajones cigarros
  - 1 bolsa y 1 solovani simidon de mandiocina.
- A D. Pablo Sorio.*
- 19 tercios yerba mate
  - 1 bulto lienzo.
- A D. Lucas Cruce.*
- 23 tercios yerba mate.
- A D. Florentino Pareja.*
- 15 petcones tabaco
  - 6 fardos garras de cuero.
- Galea paquete oriental PRIMERA, de Montevideo.
- A Bret y Ca.*
- 1 cajon tabos para quinqués.
- A F. Altieri.*
- 150 tercios yerba
  - 32 y medio docenas tablas de caoba
  - 50 remos
- A Zimmerman.*
- 500 onzas de oro.

